



Expediente: 2017.
Procedimiento: Otorgamiento premios.
Asunto: APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE PREMIOS REINAS Y DAMAS, FIESTAS PATRONALES 2017.

DECRETO

DECRETO Nº: 412
Fecha: 30/06/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Argés, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados con motivo de la celebración de la Semana Cultural y las Fiestas Patronales de este año 2017, ha establecido las normas reguladoras de la concesión de los premios que se otorgarán a las Reinas y Damas que participen en los actos programados durante el Verano Cultural y las Fiestas del mes de agosto

Visto el texto de las Bases Específicas propuesto por la Concejalía de Festejos, y considerando que, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la concesión de premios se enmarca dentro de la actividad de fomento de las entidades locales, siendo su tratamiento el propio de las subvenciones reguladas en la norma citada.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en consonancia con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS PARA DAMAS Y REINAS INFANTILES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARGÉS 2017.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto de 1.250 euros, importe correspondiente a la cuantía total máxima del crédito destinado a los premios y ayudas aludidos, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 338-480 del vigente presupuesto municipal (2017).

TERCERO.- Registrar las BASES ESPECÍFICAS citadas en el punto PRIMERO del presente Decreto, que se adjuntan como ANEXO I a esta Resolución, en la BDNS, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 de la LGS y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en las Bases de Ejecución Municipales.

En Argés, a 30 de junio de 2017.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.- Jesús Guerrero Lorente



Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo.- M^{ra}. del Mar Lomba Piquer

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS PARA DAMAS Y REINAS INFANTILES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARGÉS 2017.

PRIMERA. Objeto de los Premios.

Por medio de la presente se establecen las Bases específicas que regirán el otorgamiento de premios a las Reinas y Damas de las Fiestas Patronales de Argés, celebradas en honor a N^a S^a de la Soledad y la N^a S^a del Rosario.

SEGUNDA. Beneficiarios.

1. Ostentan la condición de beneficiarios de esta subvención las personas físicas que resulten seleccionadas como reina y damas de las fiestas patronales de Argés, según el sistema de elección tradicional del municipio (mediante sorteo público), por el cual se nombra, cada año, UNA Reina y CUATRO Damas, de entre las personas que así lo soliciten.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Procedimiento de Concesión.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso oficial que se podrá obtener en el Ayuntamiento de Argés.

2. Las personas solicitantes deben estar empadronadas en este municipio Argés y deberán haber nacido entre los años 2001 y 2007.

3. La solicitud debidamente cumplimentada será firmada por el padre, madre o tutor legal.

4. Las solicitudes deberán entregarse debidamente cumplimentadas en el Ayuntamiento de Argés, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El Ayuntamiento de Argés comprobará la veracidad de los datos declarados por los interesados en sus solicitudes y si reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

6. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del DNI o NIE en vigor del solicitante, o su representante, en caso de ser menor de edad. En caso de extranjeros que carezcan de NIE deberá aportarse fotocopia del pasaporte válidamente expedido y en vigor.

b) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Bancaria correspondiente.

7. En caso de que el número de solicitudes fuera igual o inferior a cinco, los nombramientos recaerán, de forma directa, en las personas solicitantes, previa propuesta en tal sentido de la Concejalía de Festejos, que establecerá el orden de prelación que resulte oportuno.

8. La concesión de los premios se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía, previa Propuesta de la Concejalía de Festejos, de acuerdo con lo estipulado en la Base SEGUNDA y en el párrafo anterior.

CUARTA. Cuantía y pago del premio.

La cuantía individual del premio será de 250'00 euros cada uno, hasta un máximo total de 1.250 euros, consignados en la aplicación 338-480 del vigente presupuesto de gastos.

El abono del mismo se efectuará con carácter previo al primero de los actos programados en el punto SEXTO de las presentes Bases, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la Ficha de Terceros que se adjuntará a la solicitud.

QUINTA. Plazo para la presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitud de subvención termina el día 4 de julio a las 14:00 horas.

SEXTA. Obligaciones.

Las candidatas se comprometen a estar a disposición de este Excmo. Ayuntamiento de Argés y acudir, vestidas según el protocolo tradicionalmente estipulado, a los actos programados que así se la indiquen durante la celebración de las fiestas patronales. La Programación es la siguiente:

DÍA	ACTO
8 de julio	Coronación
2 de agosto	Desfile de Carrozas
3 de agosto	Ofrenda Floral a las Patronas
4 de agosto	Misa y Refresco, Hermandad del Rosario
4 de agosto	Procesión Nocturna
5 de agosto	Subida al disparo de Fuegos Artificiales
5 de agosto	Misa y Refresco, Hermandad de la Soledad
5 de agosto	Procesión Nocturna

Igualmente, se comprometen a asistir a todos los eventos que les sea indicados por el Ayuntamiento en el plazo de UN AÑO, hasta la elección de las nuevas Damas y Reina.

Las cuantías relacionadas en la Base CUARTA, tienen la consideración de anticipos de subvenciones, por lo que, una vez terminadas las Fiestas Patronales, por la titular de la

Concejalía de Festejos deberá presentarse Informe justificando la asistencia de las Reinas y Damas a los eventos especificados en el cuadro precedente.

SÉPTIMA. Resolución de la convocatoria y publicidad de los premios concedidos.

1. La resolución contendrá los siguientes extremos:

a) Identificación del beneficiario.

b) Importe de ayuda concedida.

2. El listado de los beneficiarios se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Argés y en la BDNS.

OCTAVA.- Régimen jurídico y normativa aplicable

La concesión de premios se enmarca dentro de la actividad de fomento de las entidades locales y su tratamiento es el dado por el ordenamiento Jurídico a las subvenciones. Para lo no previsto en estas bases, se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás legislación concordante.

En Argés, a 30 de junio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Jesús Guerrero Lorente

